

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que cimanee de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. **PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:  
«Excmo. Sr.: Con esta fecha, el Profesor Recasens, me dice:

«Tengo el honor de participar a V. E. que S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia (Q. D. G.) y S. A. R. el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

»De orden de S. M. el REY (Q. D. G.) tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 27 de Octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.

»Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

Relación de los señores que contribuyen a la suscripción iniciada por S. M. la Reina para socorrer a los obreros repatriados.

	Pesetas
Suma anterior.....	1.652'40
El Ayuntamiento de Vallesá de la Guareña	15
El ídem de Muelas del Pan.....	10
<b>Total.....</b>	<b>1.677'40</b>

Zamora 28 de Octubre de 1914.  
El Gobernador,  
**Felipe Montoya.**

**Negociado 3.º—Circular.**

Por haber renunciado el cargo de Cónsul honorario de Austria-Hungría D. Ricardo Rodríguez Pastor, en la Coruña, ha quedado encargado de la gerencia del expresado Consulado, el súbdito alemán señor Paul Meyer.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.  
Zamora 28 de Octubre de 1914.  
El Gobernador,  
**Felipe Montoya.**

(«Gaceta» del 27 de Octubre de 1914.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaria**

**SECCIÓN DE POLÍTICA**

El Embajador de S. M. en Berlín, participa al Ministerio de Estado que el Imperio alemán considera como contrabando de guerra condicional, mientras dure el estado de guerra en que se encuentra, el cobre en bruto y el plomo en lingotes, planchas ó tubos; debiendo añadirse estos objetos con los números 15 y 16 a la lista publicada en la *Gaceta de Madrid* de 8 de Septiembre último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

**Universidad de Salamanca.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de los Concursos de Ascenso y Traslado para la provisión de Escuelas nacionales, cuyas propuestas se publicaron en la *Gaceta* del 3 de Octubre actual, este Rectorado ha acordado con esta fecha expedir los siguientes nombramientos para la provincia de Zamora:

*De Ascenso.*—Don Bernardo Pérez Manteca para Valdescorriel, con 625 pesetas; D. Félix Esteban Bragado para Malva, con ídem; D.ª Germana de Grado Hernando para Aciberos, con ídem y Doña Regina Llamas Ovelar para Rábano de Sanabria, con ídem.

*De Traslado.*—Don Angel Rodríguez y Rodríguez para La Hiniesta; D. Leoncio Zamora Grijalvo para Samir de los Caños, con 625 pesetas; Don Sandalio Diez Martín para Arcenillas, con 500; Doña Filomena Martín Merino para Peleas de abajo; D.ª Ricarda Hernández Alonso para Matilla la Seca y D.ª Modesta Antón y Antón para Asturianos con 625; D.ª Antonina Gandarillas Juárez para Donadillo; D.ª María Asunción García Carrascal para Quintanilla de Urz; D.ª María Pinto Peñas para Mámolos con 500.

Quedan desiertas, por falta de aspirantes, en el Concurso de Traslado de Maestras las Escuelas de Santa Eufemia, Villar de Farfón, Mellanes y Ufores (municipal), todas con 500 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca 23 de Octubre de 1914.—El Rector, Salvador Cuesta. R—1969

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA**

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio = PESETAS.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'32
Cebada	Id. de 3'95 kilogramos.....	0'89
Idem	Id. extraordinaria de 5 kilos.....	1'12
Paja	Id. ordinaria de 6 id.....	0'16
Idem	Id. extraordinaria de 8'750 id.....	0'23
Yerba	Id. ordinaria de 12 id.....	0'76
Carbón	Id. de un id.....	0'11
Leña	Id. de un id.....	0'04
Carne	Id. de un id.....	1'52
Aceite	Id. de un litro.....	1'42
Vino	Id. de un id.....	0'36
Petróleo	Id. de un id.....	1'01

Zamora 27 de Octubre de 1914.—El Vicepresidente A., Eugenio Fernández.—Felipe Olmedo, Secretario.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA**

**ANUNCIO**

Se convoca a los dueños de casas en Benavente para arrendamiento de locales con destino a oficinas de Correos y casa-habitación del señor Administrador, por el precio anual de seiscientas pesetas y duración de cinco años.

Las proposiciones deberán ser presentadas al señor Administrador de Correos de Benavente en el término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y de todas las condiciones de arrendamiento se informará en las Administraciones de Correos de Zamora y Benavente.

Zamora 29 de Octubre de 1914.—El Administrador principal, Alejandro González. R—1981



**TESORERÍA DE HACIENDA**  
DE LA  
**provincia de Zamora.**

*Negociado de apremios.—Presupuesto de 1914.*

Don Francisco Garrote García, vecino de Peleas de abajo, por providencia de esta fecha ha sido declarado incurso en el primer grado de apremio consistente en el cinco por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el descubierto de 4'31 pesetas y concepto de Derechos Reales, según liquidación número 1.728 practicada en documento de compra-venta en el año de 1910.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 26 de Octubre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Juan Valencia. R.—1966

**Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones**  
DE LA  
**provincia de Zamora.**

**RECAUDACIÓN DEL 4.º TRIMESTRE DE 1914**

Oficinas del Arriendo: Calle de Ramón Alvarez, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción para la recaudación de Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, el día 1.º de Noviembre próximo, y hora de las nueve á las tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, en los días que á cada distrito municipal se designa á continuación.

**Zona de la capital.**

Oficinas del Arriendo: Calle de Ramón Alvarez, número 1.

Recaudador: D. Primitivo Hernández.

Auxiliares: D. Julio Martín, D. Francisco López Alejandro y D. Manuel Jambrina Montalvo.  
Zamora 1 al 25 Noviembre

**Única zona de Zamora.**

Oficina recaudatoria: Calle Ramón Alvarez, número 1.

Recaudadores: D. José Salazar, D. Pedro de Lera y D. Tomás Esteban.

Arenillas	7
Algodre	3
Arquillinos	19
Almaráz	21 y 22
Andavías	14 y 15
Benegiles	2
Carrascal	12
Casaseca de las Chanas	4 y 5
Casaseca de Campeán	8 y 9
Cazurra	10
Corrales	7, 8 y 9
Cerecinos del Carrizal	18
Corese	4 y 5
Cublillos	13 y 14
Entrala	18
Fontanillas de Castro	17
Jambrina	5
Gema	4
Hiniesta	16 y 17
Molacillos	11
Monfarracinos	17
Montamarta	13 y 14
Morales del Vino	8 y 9
Madridanos	15 y 16
Moraleja del Vino	1, 2 y 3
Muelas del Pan	18 y 19
Moreruela de los Infanzones	11
Peleas de abajo	6

Perdigón	6 y 7
Pontejos	11
Pajares	20 y 21
Palacios del Pan	13
Piedrahita	12
San Marcial	10
San Cebrián de Castro	15 y 16
San Pedro de la Nave	20 y 21
Tardobispo	10
Torres del Carrizal	1
Valcabado	12
Villanueva de Campeán	6
Villaralbo	2 y 3
Villaseco	19 y 20

**Primera zona de Alcañices.**

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Manuel López Martín.

Carbajales	2 y 3
Figuera de abajo	20
Figuera de arriba	18 y 19
Fonfria	11 y 12
Gallegos del Rio	9 y 10
Losacino	5 y 6
Manzanal del Barco	1
Rabanales	15 y 16
Trabazos	21 y 22
Vegalatrave	7
Villarino tras la Sierra	14

**Segunda zona de Alcañices.**

Oficina recaudatoria en Tábara.

Recaudador: D. Manuel Boya.

Paramontanos de Tábara	13
Ferrerías de abajo	3
Ferrerías de arriba	1 y 2
Ferreruela	18
Friera de Valverde	6
Losacio	19
Morales de Valverde	10
Moreruela de Tábara	11 y 12
Navianos de Valverde	7
Olmillos de Castro	20
Perilla de Castro	17
San Pedro de Zamudia	9
Santa María de Valverde	5
San Vicente del Barco	16
Tábara	21 y 22
Villanueva de las Peras	4
Villaveza de Valverde	8

**Tercera zona de Alcañices.**

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Rogelio González.

Alcañices	21 y 22
Boya	7
Ceadea	11 y 12
Cerezal de Aliste	17
Mahide	6
Pino	19
Rábano	10
Ricobayo	14
Riofrio	4
Samir de los Cañes	20
San Vicente de la Cabeza	5
San Vitero	2 y 3
Videmala	18
Villalcampo	15 y 16
Viñas	9

**Primera zona de Benavente.**

Oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo.

Auxiliares: D. José Martín, D. Enrique Casado, D. Urbado Mayo Prada, D. Maximino Mayo Prada, D. Casimiro Mayo Prada y D. Antonio González Marcos.	
Alcubilla de Nogales	3
Arcos de la Polvorosa	4
Arrabalde	4 y 5
Ayoó de Vidriales	10 y 11
Barcial del Barco	22

Benavente	1, 2, 3 y 4
Bretó	20 y 21
Rretocino	19
Brime de Urz	9
Milles de la Polvorosa	3
Morales de Rey	10, 11 y 12
Otero de Bodas	3
Pobladura del Valle	13 y 14
Pozuelo de Vidriales	10 y 11
Pública de Valverde	1 y 2
Quintanilla de Urz	10
Quiruelas de Vidriales	13 y 14
San Cristobal de Entreviñas	17 y 18
San Pedro de Ceque	8 y 9
San Pedro de la Viña	12
San Román del Valle	17
Santa Colomba de las Carabias	19
Santa Colomba de las Monjas	25
Santa Cristina de la Polvorosa	3 y 4
Santa Croya de Tera	7
Burganes	17 y 18
Calzadilla de Tera	5 y 6
Camarzana	6 y 7
Castrogonzalo	15 y 16
Colinas de Trasmonte	11
Coomonte	7 y 8
Cunquilla	12
Fresno de la Polvorosa	9
Fuente Encalada	14 y 15
Fuentes de Ropel	12, 13 y 14
Granucillo	11
Maire de Castroponce	18 y 19
Manganeses de la Polvorosa	1 y 2
Matilla de Arzón	23 y 24
Melgar de Tera	5 y 6
Micereces de Tera	7 y 8
Santovenia	20 y 21
Sitrama de Tera	8
Tardemezcar	16
Torre del Valle	15 y 16
Vega de Tera	4 y 5
Villabrázaro	1 y 2
Villaferrueña	6
Villageriz	18
Villanazar	15 y 16
Villanueva de Azoague	1 y 2
Villaveza del Agua	22
Rosinos de la Requejada	17

**Segunda zona de Benavente.**

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales.

Recaudador: D. Mariano Romero.

Auxiliares: D. Agapito Blanco Gutiérrez, Don Felipe Martínez Fernández y D. Domingo Blanco.

Bercianos de Vidriales	1 y 2
Brime de Sog	1
Cubo de Benavente	9 y 10
Santibañez de Vidriales	9 y 10
Uña de Quintana	10 y 11

**Primera zona de Bermillo.**

Oficina recaudatoria en Bermillo.

Recaudador: D. Emeterio Rodríguez.

Alfaráz	3
Almeida	11 y 12
Argañín	21
Badilla	20
Cabañas de Sayago	7 y 8
Carbellino	22 y 23
Escuadro	24
Gamones	19
Mogatar	9
Moraleja de Sayago	1 y 2
Peñausende	5 y 6
Tamame	10
Torregamones	18
Villadepera	14 y 15
Villardiegua	16 y 17
Viñuela	4



**Segunda zona de Bermillo.**

Oficina recaudatoria en Bermillo.	
Recaudador: D. Julio Martín.	
Abelón	10 y 11
Bermillo	24 y 25
Fresno de Sayago	20 y 21
Gáname	6
Luelmo	7
Malillos	4
Moral de Sayago	9
Moralina	8
Muga de Sayago	16 y 17
Pereruela	15 y 16
Piñuel	22
Sogo	5
Sobradillo de Palomares	3
Torregrados	19
Villamor de Cadozos	12
Villamor de la Ladre	23

**Tercera zona de Bermillo.**

Oficina recaudatoria en Fermoselle.	
Recaudador: D. Antonio Regojo.	
Auxiliar: D. Manuel Regojo.	
Argusino	14
Fariza	4 y 5
Fermoselle	16 al 20
Fornillos	7
Palazuelo de Sayago	6
Roelos	11 y 12
Salce	13
Villar del Buey	9 y 10
Zafara	3

**Primera zona de Fuentesauco.**

Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	
Recaudador: D. Bonifacio Manrique.	
Cañizal	16 y 17
Castrillo de la Guareña	9
Fuentelapeña	18, 19 y 20
Fuentesauco	22, 23 y 24
Vadillo de la Guareña	7 y 8
Vallesa de la Guareña	12 y 13
Villaescusa	1 y 2
Villamor de los Escuderos	5 y 6

**Segunda zona de Fuentesauco.**

Oficina recaudatoria en Santa Clara de Avedillo.	
Recaudador: D. Roque Ledesma.	
Cubo del Vino	4 y 5
Cuelgamures	12 y 13
Fuente el Carnero	10
Fuentespreadas	8 y 9
Mayalde	2 y 3
Peleas de arriba	14 y 15
San Miguel de la Ribera	6 y 7
Santa Clara de Avedillo	16 y 17

**Tercera zona de Fuentesauco.**

Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	
Recaudador: D. Mariano Torres Calabozo.	
Auxiliar: D. Sixto Torres Salvadores.	
Argujillo	12 y 13
Bóveda de Toro	10 y 11
Guarrate	1
Maderal	16 y 17
Pego	2
Piñero	20 y 21
Villabuena	7 y 8

**Unica zona de Puebla de Sanabria.**

Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria.	
Recaudador: D. Antonio Romero.	
Auxiliares: D. Francisco Fernández, D. Agapito Blanco Gutiérrez, D. Felipe Martín Fernández, D. Mariano Romero Morejón, D. José Castaño y D. Domingo Blanco.	
Asturianos	17 y 18
Cional	9
Cernadilla	6 y 7
Cobrerros	19 y 20

Codesal	2 y 3	Quintanilla del Monte	3
Donado	6	Quintanilla del Olmo	2
Espadañedo	6 y 7	Revellinos	19 y 20
Galende	17 y 18	Riego del Camino	7 y 8
Hermisende	17 y 18	San Agustín	18
Justel	2 y 3	San Esteban del Molar	21 y 22
Lanseros	2	San Martín de Valderaduey	8 y 9
Lubián	17 y 18	San Miguel del Valle	8 y 9
Manzanal de arriba	4 y 5	Tapiotes	12
Manzanal de los Infantes	6 y 7	Valdescorriel	7
Molezuelas de la Carballeda	10 y 11	Vega de Vilialobos	5 y 6
Mombuey	10 y 11	Vidayanes	13
Muelas de los Caballeros	5 y 6	Villafáfila	11 y 12
Otero de Centenos	4 y 5	Villalba de la Lampreana	3 y 4
Otero de Sanabria	20	Villalobos	10 y 11
Pedralba	17 y 18	Villalpando	1, 2 y 3
Peque	8 y 9	Villamayor de Campos	4, 5 y 6
Pias	10 y 11	Villanueva del Campo	17, 18 y 19
Porto	12 y 13	Villardefallaves	4
Puebla de Sanabria	21 y 22	Villárdiga	7
Palacios de Sanabria	19 y 20	Villarrin de Campos	1 y 2
Requejo	20 y 21	Lo que se hace público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital, que los Auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que señalan para el primer periodo, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.	
Rionegro del Puente	3 y 4	Al propio tiempo, se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días de cobranza en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.	
Robleda	21 y 22	Zamora 27 de Octubre de 1914.—Herederos de Andrés Peláz, P. P., Teodoro Peláz.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, P. S, Juan Valencia.	
Rosinos de la Requejada	8 y 9		
San Ciprián	20		
San Justo	21 y 22		
Terroso	19 y 20		
Trefacio	23 y 24		
Ungilde	21		
Valdemerilla	8 y 9		
Valparaiso	7 y 8		
Villardecervos	5 y 6		

**Unica zona de Toro.**

Oficina recaudatoria en Toro.	
Recaudador: D. Octaviano Herreras.	
Auxiliares: D. Francisco Escudero y D. Pedro	

Cebrián Fernández.	13
Abezames	3 y 4
Aspariegos	10 y 11
Belver	8 y 9
Bustillo del Oro	5 y 6
Castronuevo	16 y 17
Fresno de la Ribera	12
Fuentesecas	2
Gallegos del Pan	10 y 11
Malva	4
Matilla la Seca	14 y 15
Morales de Toro	1
Peleagonzalo	16 y 17
Pinilla de Toro	7
Poblatura de Valderaduey	14 y 15
Pozoantiguo	6 y 7
Sanzoles	1
Tagarabuena	20 al 25
Toro	1
Valdefinjas	8 y 9
Venialbo	12 y 13
Vezdemarbán	5
Villalazán	6
Villalonso	2 y 3
Villalube	18
Villardondiego	7
Villavendimio	7

**Unica zona de Villalpando.**

Oficina recaudatoria en Villalpando.	
Recaudador: D. Antonino Garrido.	
Auxiliares: D. Gabriel Alvarez Espinilla y D. Julián Lobato San Román.	
Cañizo	10 y 11
Castroverde de Campos	13, 14 y 15
Cerecinos de Campos	21 y 22
Cotanes	14 y 15
Granja de Moreruela	9 y 10
Manganeses de la Lampreana	5 y 6
Otero de Sariegos	17
Prado	1

## Ayuntamientos.

**QUINTANILLA DEL OLMO**

Don Juan Castaños Conde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla del Olmo.

Hago saber: Que el día 20 del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana y bajo mi presidencia ó la del Regidor que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de los edificios Ayuntamiento y fragua viejos de este pueblo, bajo el tipo de 400 y 115 pesetas respectivamente, que hacen un total de 515 pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en su artículo 19, con arreglo al pliego de condiciones que, con los títulos de propiedad de las fincas, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve á las quince, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de 25 pesetas 75 céntimos, ó sea 20 pesetas por el primero de dichos edificios y 5 con 75 por el segundo, y luego que se adjudique el remate, el favorecido ó favorecidos habrán de completar hasta 103 pesetas, si la postura es por los dos edificios, ú 80 por el primero y 23 por la fragua, que es la fianza definitiva, si no prefieren pagar entonces el precio total.

El precio del remate será satisfecho dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, durante el cual se presentó una reclamación firmada por varios vecinos, habiendo sido desestimada por la Junta municipal.



*Modelo de proposición.*

Don . . . ., vecino de . . . ., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha 22 de Octubre último y de las condiciones que contienen para la enajenación de la Casa vieja del Ayuntamiento y de la fragua, se compromete á comprar dichas fincas (ó una de ellas) con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de . . . . pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Quintanilla del Olmo 22 de Octubre de 1914.—  
El Alcalde, Juan Castaños. R—1968

**ZAFARA**

Don Pablo Pordomingo Borrego, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Zafara.

Hago saber: Que terminado por la Junta del concepto el presupuesto ordinario y aprobado por el Ayuntamiento, se anuncia hallarse expuesto al público por término de quince días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como el expediente de paja y leña y expediente de consumos, durante dicho plazo se oirán las reclamaciones que se presenten; pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del público en general.

Zafara 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pablo Pordomingo. R—1923

**VILLAVENDIMIO**

Don Germán Gallego García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villavendimio.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 7 de Septiembre último, se procederá á la contratación de las obras de reparación y complementarias en el Cementerio municipal de este pueblo en pública subasta, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial de la provincia y al efecto los licitadores sin perjuicio de las demás condiciones que existen en dicho pliego, tendrán en cuenta las siguientes bases:

1.ª La subasta se verificará en el día siguiente no feriado en que terminen los treinta días de la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, la cual tendrá lugar ante el Sr. Alcalde que suscribe y en su defecto ante el Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á las once de la mañana.

2.ª El tipo para la subasta será el de 2.362 pesetas en que están presupuestadas las obras, no admitiéndose proposición alguna que exceda de dicha cantidad.

3.ª Las proposiciones se harán en papel timbrado común de peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haber consignado en la Depositaria de este Municipio la cantidad de ciento diez y ocho pesetas diez céntimos para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se insertará.

4.ª Adjudicado el remate al mejor postor se devolverá á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y anunciada definitivamente la subasta, el rematante quedará obligado á la ejecución de las obras en el plazo y for-

ma que se determina en dicho pliego de condiciones.

Villavendimio 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Germán Gallego. R—1946

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., vecino de . . . ., según cédula personal núm . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm . . . ., del día . . . ., para la subasta de las obras de reparación y complementarias en el Cementerio municipal de este pueblo, se compromete á ejecutar de su cuenta dichas obras con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de . . . . pesetas (aquí el precio en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.****TORO**

Don José Luis Gargollo Beyens, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por Fulgencio Villar Mateos, soltero, mayor de edad, labrador, vecino de Villavendimio, sobre declaración de herederos abintestato de Estefanía Villar Mateos, que falleció en dicho pueblo, de donde era natural y vecina, el día veintiuno de Junio último, sin descendientes legítimos; se ha acordado en providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, fijar edictos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, pueblo de Villavendimio como lugar del fallecimiento y naturaleza de la finca Estefanía Villar Mateos, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que lo son sus hermanos de doble vínculo Fulgencio y Clara Villar Mateos, vecinos de aquel pueblo, sin perjuicio de la cuota viudal que el Código civil vigente concede al conyuge viudo Valeriano Villar Villar, y llamando, como se verifica por medio del presente, á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia á reclamarlo dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Toro á veintiuno de Octubre de mil novecientos catorce.—José Luis Gargollo.—El Secretario judicial, Federico Polo. R—1976

**PUEBLA DE SANABRIA**

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Zamora, ha acordado se requiera por medio del presente edicto al procesado Manuel Nieto Nieto, natural de Castromil, para que en término de diez días se presente ante dicho Tribunal, con el fin de notificarle el auto de suspensión de condena; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Puebla Sanabria á veinticinco de Octubre de mil novecientos catorce.—Enrique F. Alvarez.—P. S. M., Manuel Mato. R—1965

**ALCAÑICES**

Don José Cimas Leal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por la Audiencia provincial de Zamora con fecha seis del actual, dictó auto en el rollo de la causa número doscientos ochenta y

dos de la Audiencia y treinta y nueve del Juzgado, correspondiente al año de mil novecientos, diez por el delito de lesiones, cuya parte dispositiva, entre otros particulares, dice:

«Se declara remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta á Domingo Gago Peña, en sentencia de ocho de Septiembre de mil novecientos diez por haber transcurrido los tres años de suspensión. Notifíquese esta resolución al interesado, librándose para ello carta orden al Juez de instrucción de Alcañices para su cumplimiento en lo que á él afecte y para que lo participe al Juez municipal de Villarino tras la Sierra, á los efectos oportunos y notificada que sea esta resolución, comuníquese á esta Superioridad.»

Y para que conste y notificar á Domingo Gago Peña, en ignorado paradero, expido el presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia, el que firmo en Alcañices á veintitres de Octubre de mil novecientos catorce.—José Cimas Leal.—P. S. M., El Secretario habilitado, Daniel Prieto. R—1955

**ZAMORA**

Don Felipe Fernández Esteban, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el juicio que se tramita en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria y á que se refiere el artículo ciento treinta y uno, instado por D. Manuel Maés Sevillano, vecino de esta ciudad, contra D. Tomás Domínguez Guerra, de la misma vecindad, sobre pago de un crédito de setecientos cuarenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, más los intereses que se devenguen y costas que se causen, se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo, á las once, la finca siguiente:

Un bacillar de seis años al pago de las Llamas, su extensión es de noventa y cuatro áreas y dieciocho centiáreas: linda al Este con camino de Monfarracinos y queda á su izquierda, al Sur con tierra de Angel Lozano y partija igual de D. Angel Domínguez Guerra, y al Oeste y Norte con fincas de la Estación del Ferrocarril; valorado en mil quinientas pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno, están de manifiesto en la Secretaría del Actuario; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación.

Zamora tres de Octubre de mil novecientos catorce.—Felipe Fernández Esteban.—Ante mí, José Bustamante. R—0000

**IMPRENTA PROVINCIAL****ANUNCIOS****Pastos.**

Se arriendan para ganado lanar, por uno ó varios años, los de invernía, ó de todo el año, de la dehesa de Bécares, partido de La Bañeza (León), capaces para mil reses.

Quien tenga interés puede pasar á dicho punto y contratar con el que suscribe.

Bécares 20 de Octubre de 1914.—Nemesio Martínez Panchón.